



CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, informándole que la parte demandante solicita Comisorio para que se efectúe la entrega del inmueble dado en arrendamiento, sustentando la misma en que los demandados Carlos Alberto y Rodrigo Enrique Saavedra Macía no hicieron entrega voluntaria del mismo el día 30 de junio de 2022, tal como quedó plasmado en la audiencia de conciliación celebrada el día 21 de abril del año que avanza.

Tuluá, Julio 26 de 2022.



ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1142
EXP. RAD. N° 2020-00227

Visto el informe secretarial que antecede, considera el juzgado que lo pedido por la parte demandante no es procedente, como quiera que en la audiencia de conciliación llevada a cabo el día 21 de abril del corriente año, además de establecerse entre las partes unas obligaciones correlativas sobre la entrega del inmueble y el pago de los cánones de arrendamiento debidos, se dispuso también con la terminación del proceso, es decir, lo que dio lugar a la culminación del trámite judicial.

De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar, que al prestar mérito ejecutivo la mentada conciliación, la parte demandante en virtud de ella, puede acudir a la vía procesal correspondiente para solicitar la entrega del referido bien inmueble.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE, Administrando Justicia en nombre de La República de Colombia y por autoridad de la Ley,

IV.- RESUELVE:

1º- NO ACCEDER a la petición elevada por la parte demandante a través de apoderada judicial, de acuerdo a las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.**

Estado No. 056

El anterior auto se notifica Hoy Julio 27 de 2022

**ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario**